



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 198 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 24 AGO. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2786-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 72596 CESAR VALLEJO DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, mediante Informe N° 044-2023-GR PUNO-ORSyLP/SO-RDCHQ, el Supervisor de Obra da su conformidad técnica y aprueba el Informe de corte de la obra en referencia, indicando: "...los anteriores responsables de la ejecución de obra, no realizaron la entrega del acervo documentario... y los cuadernos de obra, por lo que deberán ser notificados y se deberán tomar las acciones correspondientes...";

Que, cabe mencionar que el Informe de Corte de la Obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Ing. Piter Cesar Condori Cañazaca, residente de obra, con aval del Ing. Roscio Damiana Chura Quispe, supervisor de obra; quienes asimismo presentan el informe de levantamiento de las observaciones realizadas al corte de obra;

Que, con Informe N° 1463-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP de fecha 25 de julio del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que señala lo siguiente:

2.2. ESTADO SITUACIONAL

El informe de corte presentado por el residente de obra, sobre la situación actual de la obra encontrada, se formula una valorización real para poder intervenir la obra. además, se realiza este informe para poder deslindar responsabilidades provocadas por los anteriores responsables.

2.3 AVANCE FÍSICO DE OBRA

El monto del informe de corte al mes de diciembre del 2022 nos da una valorización REAL que refleja un monto de S/. 762,189.78.

PRESUPUESTO PPTO COSTO DIRECTO	DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO (COSTO DIRECTO)	
		PRESUPUESTO S/.	%
S/. 5,776,092.08	CORTE DICIEMBRE 2022	S/. 762,189.78	13.20
100 %	SALDO	S/. 5,013,902.30	86.80

Los RESPONSABLES ACTUALES realizan la valorización con los metrados reales teniendo una valorización física acumulada de 13.20 %.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 198 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 24 AGO. 2023



2.4. AVANCE FINANCIERO

PRESUPUESTO PPTO COSTO DIRECTO	DESCRIPCIÓN	AVANCE FINANCIERO	
		PRESUPUESTO S/.	%
S/ 6,600,059.78	CORTE DICIEMBRE 2022	S/ 1,826,812.76	27.68
100 %	SALDO	S/ 4,773,247.02	72.32

Los gastos financieros a nivel de devengado al 31 de diciembre del 2022 son de S/ 1,826,812.76. que representa un 27.68 % del presupuesto total.

GASTO REALIZADO POR ESPECIFICA DE GASTO.

AVANCE FINANCIERO SEGÚN ESPECIFICA DE GASTO				
CLASIFI CADOR.	DESCRIPCION	Exp. Tec.	Modificado N°01	
		Inicial S/.	S/.	%
2.6.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	906,998.66	631,808.06	69.66%
2.6.22.24	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	5,003,623.09	1,108,843.13	22.16%
2.6.22.25	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	194,816.90	21,543.84	11.06%
2.6.32.12	Mobiliario	1,430.00	0.00	0.00%
2.6.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	760.00	0.00	0.00%
2.6.32.31	Elaboración de Expediente técnicos	148,992.13	0.00	0.00%
2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	264,069.50	62,582.21	23.70%
2.6.81.42	Gasto por la Compras de Bines	36,569.50	2,035.52	5.57%
2.6.81.43	Gasto por Contratación de Servicios	42,800.00	0.00	0.00%
TOTAL		6,600,059.78	1,826,812.76	27.68%
		100		27.68%

Según el expediente inicial se tiene para la especifica 2.6.2.2.2.3 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal la suma de S/ 906,998.66 soles, al 30 de diciembre del 2022 de acuerdo al avance financiero, en la especifica 2.6.2.2.2.3 se ha gastado la suma de S/ 631,808.06 soles, que representa el 69.66% del presupuesto para la especifica de personal en costo directo.

Los RESPONSABLES ANTERIORES

Por lo mencionado anteriormente existe un gasto elevado en personal 69.66% mismo que representa la suma de S/ 631,808.06. teniendo en cuenta que la valorización física es de 13.20%...";

Que, el Informe N° 1463-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP finalmente concluye: "... El Informe de Corte de Obra al 30 de diciembre del 2022, existe un avance físico de obra del 13.20% que representa la suma de S/ 762,189.78 soles y existe un gasto financiero de la obra del 27.68% que representa un monto de S/ 1'826,812.76 soles.

En la especifica 2.6.2.2.2.3 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal se tiene un gasto del 69.66% que representa un monto de S/ 631,808.06 soles.

La Supervisora de Obra indica que los anteriores responsables del proyecto NO han cumplido con la entrega de la documentación de la obra (acervo documentario y los cuadernos de obra). Existe un gasto en la especifica 2.6.2.2.2.3. Costo de Construcción por Administración Directa – Personal del 69.66% del Avance Financiero con respecto al 13.20% del Avance Físico de Obra. Es decir, existe un sobre gasto en la parte financiera con respecto al Avance Físico, que debe ser aclarado por los anteriores responsables del proyecto. Según el cuadro anterior, el informe de corte remitido por el supervisor Ing. Ing. Roscio Damiana Chura Quispe. y aprobado el especialista Ing. Roberto Carlos, MORALES VILLANUEVA, donde se recomienda se notifique y eleve el documento a los anteriores ejecutores y/o instancias correspondientes a fin de esclarecer los gastos realizados a nivel de personal, así como la entrega de la documentación del proyecto.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 198 -2023-GGR-GR PUNO

24 AGO. 2023

Puno,



Por lo mencionado anteriormente se declara **PROCEDENTE** el informe de corte a fin de realizar el trámite correspondiente teniendo en cuenta la sugerencia de notificar a los anteriores responsables para su respectivo pronunciamiento.”;



Que, la Gerencia General Regional, ha emitido el Memorándum N° 1146-2023-GR-PUNO/GGR de fecha 10 de agosto del 2023, dice textualmente: "... se dispone proyectar acto administrativo, incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado: **"DISPONER**, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física y financiera del informe de Corte de Obra, citado en el párrafo precedente.""; y



Estando al Informe N° 0013-2023-GRP/GI/SGEP/RO-PCCC del Residente y Supervisor de Obra; Memorándum N° 539-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ e Informe N° 3693-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe N° 0063-2023-GRP/GI/SGEP/RO-PCCC del Residente de Obra, Informe N° 0044-2023-GR PUNO-ORSL/SO-RDCHQ del Supervisor de Obra, Informe N° 1463-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorándum N° 1146-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 72596 CESAR VALLEJO DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional Puno conforme a lo expuesto en el tercero, quinto y sexto considerando de la presente resolución, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física y financiera del informe de Corte de Obra.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL